

# RV: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2.020-0086 DE ARCAS SAS. CONTRA VIDRIOS Y LAMINADOS SAS

victor manuel paez bogota <paez\_abogados@hotmail.com>

Mar 26/10/2021 4:12 PM

Para: Secretaria Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (404 KB)

20211026100114398.pdf;

---

**De:** victor manuel paez bogota <paez\_abogados@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 26 de octubre de 2021 3:46 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2.020-0086 DE ARCAS SAS. CONTRA VIDRIOS Y LAMINADOS SAS

BOGOTÁ D.C.

SEÑOR:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA.

CIUDAD.

REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE NO. 2.020-0086 DE ARCAS SAS CONTRA VIDRIOS Y LAMINADOS SAS.

EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, COMEDIDAMENTE EN EL ADJUNTO LE ENVÍO EL RECURSO DE REPOSICIÓN, A FIN DE ACLARAR EL AUTO EN COMENTO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO.

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL PÁEZ BOGOTÁ

C.C. 19.317.280

T.P. NO. 111.769 DEL C,S,J,

**VICTOR MANUEL PÁEZ BOGOTÁ**  
**ABOGADO**  
*Avenida Jiménez No 5-30 Oficina 603 Tel. 3114740582*  
*Correo electrónico [Paez\\_abogados@hotmail.com](mailto:Paez_abogados@hotmail.com)*  
**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C.

Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA- CUNDINAMARCA**  
Ciudad.

**REF:** PROCESO EJECUTIVO DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO NO. 2.020- 0086 DE ARIAS FONSECA SAS., "ARCAS SAS, CONTRA VIDRIOS Y LAMINADOS SAS., CLAVIJO SURMAY ANGELICA DEL PILAR, Y CARLOS ELBARDO TORRES DURAN. -

VICTOR MANUEL PÁEZ BOGOTÁ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.317.280 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 111.769 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la Empresa ARIAS FONSECA SAS., "ARCAS SAS,", con Nit. No. 860.048.011-9, comedidamente, le interpongo RECURSO DE RÉPOSICIÓN, a fin que el despacho ACLARE, el auto por medio del cual libro mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, acorde a las siguientes situaciones factojurídicas:

Los contratos de las bodegas, fueron suscritos el 20 de abril de 2.017 y no el 20 de abril de 2.021, como aparece en el auto.

El otrosí suscrito del área adicional, fue suscrito el 15 de noviembre de 2.018.

1-En la sumatoria de los cánones adeudados de las bodegas el valor total es la suma de \$ 378.671.742.00 y no \$218.598.570.00, como aparece en el auto.

2-En el punto 1.5) del auto, los intereses a cobrar y solicitados en la demanda, son los comerciales moratorios certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, pactados en la cláusula Quinta del contrato y no los legales, ordenados en el auto que se pide su aclaración.

**EN RESUMEN:**

OBLIGACIÓN PENDIENTE POR CÁNONES DE LAS BODEGAS LA SUMA DE \$378.671.742.00.

OBLIGACIÓN PENDIENTE POR IVA DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE LAS BODEGAS, LA SUMA DE \$71.942.630.98.

OBLIGACIÓN PENDIENTE POR CÁNONES DE ARRIENDO DEL ÁREA ADICIONAL LA SUMA DE \$12.636.542.00.

OBLIGACIÓN PENDIENTE POR IVA DEL ÁREA ADICIONAL LA SUMA DE \$2.400.723.00.

**TODO, PARA UN TOTAL HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021 DE \$465.656.634.98, SIN CONTABILIZAR INTERESES MORATORIOS.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 318 del código general del proceso.

**REMISIÓN ELECTRONICA:**

Se remite el presente recurso, acorde a lo establecido en el decreto legislativo No. 806 de 2020.

No se envía copia a la parte demandada, por existir la solicitud de medidas cautelares.

Atentamente,



**VÍCTOR MANUEL PÁEZ BOGOTÁ.**

C.C. No. 19.317.280 de Bogotá.

T.P. No. 111.769 del C.S.J.

## COMPLEMENTO REPOSICIÓN PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE NO. 2.020-0086

victor manuel paez bogota <paez\_abogados@hotmail.com>

Mié 27/10/2021 4:34 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA.

REF: PROCESO EJECUTIVO DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE NO. 2.020-0086 DE  
ARCAS SAS CONTRA VIDRIOS Y LAMINADOS SAS.

EN CALIDAD DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EN EL ADJUNTO, COMEDIDAMENTE, LE ENVÍO  
COMPLEMENTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL PÁEZ BOGOTÁ

C.C. 19.317.280

T.P. NO. 111.769. DEL C.S.J.

**VICTOR MANUEL PÁEZ BOGOTÁ**  
**ABOGADO**  
*Avenida Jiménez No 5-30 Oficina 603 Tel. 3114740582*  
*Correo electrónico [Paez\\_abogados@hotmail.com](mailto:Paez_abogados@hotmail.com)*  
**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C.

Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA- CUNDINAMARCA**

Ciudad.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO NO. 2.020- 0086 DE ARIAS FONSECA SAS.,” ARCAS SAS, CONTRA VIDRIOS Y LAMINADOS SAS., CLAVIJO SURMAY ANGELICA DEL PILAR, Y CARLOS ELBARDO TORRES DURAN. -**


VICTOR MANUEL PÁEZ BOGOTÁ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.317.280 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 111.769 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la Empresa ARIAS FONSECA SAS.,” ARCAS SAS,” con Nit. No. 860.048.011-9, comedidamente, le manifiesto que el RECURSO DE REPOSICIÓN, interpuesto igualmente es en subsidio el de APELACIÓN.

**REMISIÓN ELECTRONICA:**

Se remite el presente recurso, acorde a lo establecido en el decreto legislativo No. 806 de 2.020.

No se envía copia a la parte demandada, por existir la solicitud de medidas cautelares.

Atentamente,



**VICTOR MANUEL PÁEZ BOGOTÁ.**

C.C. No. 19.317.280 de Bogotá.

T.P. No. 111.769 del C.S.J.